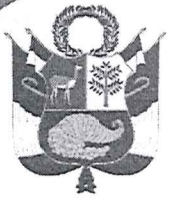




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Resolución de Alcaldía N° 047-2025-MPC

Contumazá, 24 de marzo de 2025

VISTO: El Informe Técnico N° 030-2025/MPC-GDS-UFPS de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Responsable de Programas Sociales, el Informe N° 112-2025/MPC-GDS de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 95-2025/MPC-OGAJ de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo I] del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 20° numeral 6 de la LOM, establece que son atribuciones del Alcalde: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*", asimismo, en el Artículo 43° señala que, "*las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, a través del Informe Técnico N° 030-2025/MPC-GDS-UFPS del 20 de marzo de 2025, el Responsable de Programas Sociales, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Social, en mérito al Acta de Conformación del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria 2025-2026, el reconocimiento oficial del Comité de Gestión del programa de Complementación Alimentaria 2025-2026;

Que, mediante el Informe N° 112-2025/MPC-GDS del 21 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, avala en todos sus extremos el Informe Técnico N° 030-2025/MPC-GDS-UFPS, y en consecuencia solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica el reconocimiento mediante acto resolutorio del Comité de Gestión del programa de Complementación Alimentaria 2025-2026;

Que, mediante Ley N° 25307, ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Lecha, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario; establece en su artículo 8° que el programa de apoyo alimentaria de las organizaciones sociales estará a cargo de un Comité de Gestión;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2024-MIDIS se modifica el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de





Complementación Alimentaria -PCA, el cual señala que el Comité de Gestión Local, es una instancia de participación conformada por siete (7) integrantes: cuatro (04) representantes de Organizaciones Sociales de Base -OSB del PCA (3 de Comedores y 1 de Ollas Comunes);

Que, de esta manera, estando al marco normativo descrito, de lo señalado precedentemente por el Responsable de Programas Sociales, a través del Informe Técnico N° 030-2025/MPC-GDS-UFPS del 20 de marzo de 2025; y, en mérito al Informe N° 112-2025/MPC-GDS del 21 de marzo de 2025, evacuado por la Gerencia de Desarrollo Social; la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la provincia de Contumazá para el período 2025-2026, el mismo que está integrado por los miembros descritos en el Informe Técnico N° 030-2025/MPC-GDS-UFPS;

Que, por las consideraciones precedentes y normas acotadas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 95-2025/MPC-OGAJ de fecha 21 de marzo de 2025, OPINA que legalmente es viable la emisión de acto resolutivo, que **APRUEBE CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ PARA EL PERÍODO 2025-2026**, el mismo que está integrado por los miembros descritos en el Informe Técnico N° 030-2025/MPC-GDS-UFPS;

Que, por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del **COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ PARA EL PERÍODO 2025-2026**, el mismo que está integrado por los miembros descritos en el Informe Técnico N° 030-2025/MPC-GDS-UFPS, según el siguiente detalle:

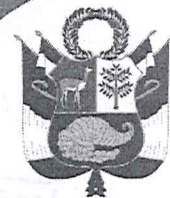
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	INSTITUCIÓN
Presidente	PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA	27141653	Gobierno Local
Miembro	VICTORIA DEL ROSARIO SHEN CEDRON	27144458	Comedor Popular San Isidro-Taya del Colal
Miembro	MARCELA NOEMI CLEOFE TISNADO NUREÑA	70297894	Comedor Popular Medallita Milagrosa – La Travesía
Miembro	IRMA PLASENCIA LEÓN	27145085	Comedor Popular Santa Rosa de Lima-Contumazá
Miembro	MARIA MAGDALENA CASTILLO CASTILLO	27140492	Comedor Popular Santa Rosa de Lima-Salcot
Miembro	RONAL AGUSTÍN MUGUERZA ALVA	27142489	Representante de Instituciones Públicas
Miembro	JHIMY ANDERSON SILVA LEÓN	44486579	Gobierno Local

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con el Responsable de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, procedan a realizar las acciones que les correspondan de acuerdo a ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...



*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional.

(www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Mg. Emrico Edm. Cedrón León
ALCALDE